



1018 - CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA - 2018

Municipalidad de
INGENIERO JACOBACCI
Intendencia

Av. Julio A. Roca 189 - C.P. 8418 TEL: 02940 - 433000
E - mail: intendenciajacobacci2015@outlook.com

VISTO:

La Ordenanza Nro. 004/2022 de fecha 23 de Marzo, referente a "Renunciar a la Adjudicación de las 5 Unidades Habitacionales El Plan 1197-50 Viviendas Programa Techo Digno"; Y

CONSIDERANDO:

Que, nada obstaculiza la Promulgación de la misma;

Por ello:

Y en uso de las Atribuciones que le son propias y las que le confiere

La Carta Orgánica Municipal

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE INGENIERO JACOBACCI

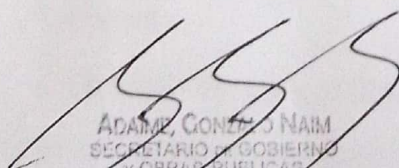
RESUELVE

Artículo 1º: **PROMULGAR** la Ordenanza Nro. 004/2022, sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de marzo de 2022.

Artículo 2º: **REGISTRESE.** Comuníquese, dese publicidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 120/2022.-

Ingeniero Jacobacci, 30 de marzo de 2022.-


ADAME GONZÁLEZ NAM
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE ING. JACOBACCI




CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci



**Concejo Deliberante
Municipalidad de Ing. Jacobacci – Río Negro**

Sarmiento 798 – P° PA- C.P 8418 – Tel. /fax: 02940 – 432751
E-mail: concejodeliberantejacobacci@gmail.com



VISTO:

El Plan 1197 - 50 Viviendas Programa Techo Digno
Convenio I.P.P.V - Municipalidad Ingeniero Jacobacci, y;

CONSIDERANDO:

Que, a los 14 días del mes de Septiembre del año 2018, el
Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V) adjudico 5
unidades habitacionales a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci.

Que, el Municipio en carácter de Adjudicatario,
inmediatamente otorgo las 5 unidades habitacionales a distintas familias en
situaciones de vulnerabilidad y condiciones socio económicas.

Que, es necesario regularizar la situación ocupacional de las
familias, siendo ellos los reales ocupantes desde el momento de la entrega del
Plan.

Que, no existe impedimento para tal fin.

POR ELLO: Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere
la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo Primero: RENUNCIAR, a la adjudicación de las 5 Unidades
Habitacionales El Plan 1197 - 50 Viviendas Programa Techo Digno

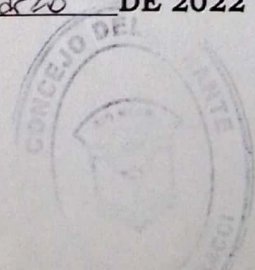
Artículo Segundo: RECONOCER, por parte del I.P.P.V, las cuotas abonadas
por los ocupantes de las unidades habitacionales.

Artículo Tercero: REGÍSTRESE, Comuníquese, Dese a Publicidad, Cumplido
Archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 /2022

INGENIERO JACOBACCI, 23 DE marzo DE 2022

[Handwritten signature]
REINIRIL ELIZ
Secretario legislativo.



Téc. JOSÉ DANIEL CARI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ING. JACOBACCI - RÍO NEGRO

